



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de

Independencia"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

N° **000340** -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **27 AGO 2021**

**VISTOS:**

Carta N° 241-2021-CONSORCIO NORSUR-JFRM, Memorando N° 65-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, Informe N° 1363-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, proveído del 26 de agosto del 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Mediante Carta N° 241-2021-CONSORCIO NORSUR-JFRM, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 23 de agosto del 2021, el CONSORCIO NORSUR comunicó el fin del servicio de Consultoría respecto de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGIÓN TUMBES"

Mediante Memorando N° 65-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 26 de agosto del 2021, la Subgerencia de Obras designó al **Ing. LUIS ALFONSO JAIME VELIZ**, como inspector de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGIÓN TUMBES"

Mediante Informe N° 1363-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 26 de agosto del 2021, la Subgerencia de Obras solicitó la formalización a través de acto resolutivo de la designación del **Ing. Civil LUIS ALFONSO JAIME VELIZ**, con Registro CIP 35321, como Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGIÓN TUMBES" con efectividad a partir del 26 de agosto del 2021.

Mediante proveído del 26 de agosto del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Área de Asuntos Legales proyecte el respectivo acto resolutivo.

El numeral 186.1, del artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.*



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de

Independencia"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

N° 000340 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 AGO 2021

Conforme a lo expuesto, la Subgerencia de Obras como área encargada de realizar el seguimiento de los contratos de obra y supervisión, ha comunicado a la Gerencia Regional de Infraestructura que a partir del día 26 de agosto del 2021, asumirá el Ing. Civil **LUIS ALFONSO JAIME VELIZ** como Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGIÓN TUMBES", finalmente, la Gerencia Regional de Infraestructura como área usuaria responsable de la contratación de los bienes, servicios; y, obras, ha solicitado al Área de Asuntos Legales proyecte respectivo acto resolutivo.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales; Subgerencia de Obras; y, Secretaria General Regional; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, la designación del Ing. Civil **LUIS ALFONSO JAIME VELIZ**, con registro CIP N° 35321, como Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGIÓN TUMBES", con efectividad a partir del día 26 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, **CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A**, Inspector de Obra Ing. Civil, **LUIS ALFONSO JAIME VELIZ**; y, demás oficinas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Franz James Jara Vera  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIP. N° 64570